

VISTOS:

1. La carta ingresada a la oficina de partes bajo providencia n° 4819 de fecha 18 de junio de 2025 de la presidenta de la Junta de Vecinos Villa Nuestra Señora del Carmen Srta Daysi del Carmen Rivera Neira, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para la instalación de 4 postes de cámaras de tele protección pertenecientes a proyecto postulado y adjudicado en Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional de la Araucanía 2024.
2. La resolución Exenta n° 265 de fecha 09 de febrero de 2024 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba instructivo de Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional de la Araucanía, organizaciones sociales privadas, año 2024.
3. El Ordinario n° 325 de fecha 28 de agosto de 2018 de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica para la instalación de postes en bien nacional público a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad contractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la ley n° 18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2025, del Departamento de Areas Verdes y Ornato Comunal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, esta dio visto bueno para la instalación de la postacion solicitada, respondiendo que *"informo que unidad técnica, luego de realizar revisión, autoriza la instalación de puntos de instalación 1 y 2, postes de cámaras de tele protección comunitaria."*
2. Que, mediante correo electrónico del 05 de agosto del 2025, el Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspeccion de la Dirección de Transito, informa lo siguiente: *"Junto con saludar, y en atención a la solicitud ingresada mediante Providencia N°4819, con fecha 18 de junio de 2025, y consulta a este Departamento el día 31 de julio de 2025 por Programa Temuco Ciudad Segura de la Dirección de Seguridad Pública, se informa que las ubicaciones solicitadas se encuentran apta para la instalación de postes. Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones: No bloquear el tránsito peatonal, accesos a garajes particulares, radios de giro vehicular ni obstruir la visibilidad de señales de tránsito. Evitar cualquier daño a la infraestructura pública, especialmente a las redes de gas, alcantarillado y agua potable. Los postes y equipos asociados no deben entrar en contacto con cableado eléctrico, de alumbrado público ni de prestadores de servicios telefónicos o de televisión por cable. Contar con las autorizaciones correspondientes de los organismos públicos y privados involucrados, previo a cualquier intervención en el terreno. Ejecutar las obras con especial cuidado, tomando todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes o daños a terceros."*
3. A través de correo electrónico de fecha 07 de agosto del 2025, el Departamento de Mantencion del Servicio de Alumbrado Publico, comunico que; *Revisados el punto de instalación del proyecto "Protección Vecinal Nuestra Señora del Carmen" se comenta que en el sector existe red de alumbrado público subterráneo, por lo que se deben tomar los resguardos necesarios para no intervenir las redes en el área verde. Se cuenta con factibilidad técnica para continuar con las respectivas autorizaciones. Se debe tener en consideración en la construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Los Pliegos Técnicos RIC y RPTD)".*

4. Que, el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado por profesionales de Seguridad Pública.

DECRETO:

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Nuestra Señora del Carmen, RUT: 65.212.618-9 de la comuna de Temuco, representado por su presidenta Doña Daysi Del Carmen Rivera Neira, Rut: [REDACTED] para instalación de 4 poste de cámara de Teleprotección, ubicado en el siguiente punto.
 - a) Calle Los Pensadores costado de la plazuela
 - b) Calle Los Pensadores, frente al número 0418 por la plaza.
 - c) Calle Los Pensadores, esquina Los Organilleros
 - d) Calle Los Ensayistas, esquina pasaje Unberto G
2. La postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permite el libre tránsito de personas vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de los postes será exclusivo para instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos Nuestra Señora del Carmen, representada por su presidenta Doña Daysi Del Carmen Rivera Neira.
4. Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Dirección de Seguridad Pública, hará entrega del presente decreto al Daysi Del Carmen Rivera Neira, Presidenta de la Junta de Vecinos Nuestra Señora del Carmen, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de imágenes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/MAE/RGL/RIC/VPC/ppz

Distribución

- Daysi Del Carmen Rivera Neira
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Inspección de Obras
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

